BASES Y CONDICIONES
SORTEO FIESTA DE COLECTIVIDADES

1- Organizador
La Municipalidad de Rosario (en adelante, el Organizador), con domicilio en calle Buenos Aires N° 711, ciudad de Rosario, organiza y tiene a su cargo la ejecución del presente sorteo gratuito (en adelante, el Sorteo), que se regirá por estas Bases y Condiciones (en adelante, las Bases).
World 2 Fly participa como sponsor de la Fiesta de las Colectividades y aporta gratuitamente el pasaje aéreo previsto en el artículo 6. Su identificación será la siguiente: WORLD 2 FLY, S.L.U., Domicilio social: Calle General Riera 154, 07010 Palma, Illes Balears, España. C.I.F. (España): B16668451.

2- Finalidad
La presente convocatoria tiene por finalidad promover la participación en la Fiesta de las Colectividades y difundir la propuesta gastronómica de las distintas colectividades mediante sorteos gratuitos de vouchers de comidas para 2 (dos) personas y de un pasaje aéreo a Madrid provisto por World 2 Fly.

3- Vigencia
Podrá participar del sorteo desde el 07/11/2026 a las 00:00 hs hasta el 15/11/2026 a las 17:00 hs, en el marco de la 42.ª edición de la Fiesta de las Colectividades. En caso de prórroga o reprogramación oficial de la edición, la vigencia del sorteo se extenderá automáticamente hasta la nueva fecha de cierre, la cual será comunicada por los mismos canales.
Las presentes bases y condiciones rigen desde su aprobación y publicación y permanecen aplicables durante todo el desarrollo del sorteo, incluida la adjudicación y entrega de premios, así como para la tramitación de eventuales reclamos.

4- Requisitos de participación
Podrán participar personas humanas mayores de 18 años que completen con datos veraces el formulario de inscripción (nombre, apellido, Documento Nacional de Identidad y teléfono y/o correo electrónico de contacto) y marquen la casilla de aceptación de estas bases.

5- Procedimiento de participación
Las personas interesadas deberán:
a) Acceder al formulario de inscripción mediante los enlaces difundidos en las redes sociales oficiales de la Fiesta de las Colectividades y de la Municipalidad de Rosario, o escaneando los códigos QR disponibles en el evento.
b) Completar y enviar el formulario con datos veraces durante la vigencia del Sorteo.
c) Marcar, antes de enviar el formulario, la casilla de aceptación de las presentes bases, y, para participar en el sorteo del pasaje a Madrid, deberán asimismo marcar la casilla de autorización para la cesión de sus datos personales al patrocinador World 2 Fly con fines comerciales o publicitarios conforme el artículo 10. Ambas casillas deberán aparecer sin marcar previamente.
d) La inscripción válida se configura con el formulario completo y enviado Los registros duplicados y/o con datos falsos serán anulados. La participación en cada sorteo se regirá por el procedimiento y el cierre de inscripciones previstos en el artículo 7.

e) La participación no exige compra ni contratación alguna.

6- Premios

Se sortearán diariamente 10 (diez) vouchers de comidas, cada uno para 2 (dos) personas, durante las jornadas comprendidas entre el 07/11/2026 y el 15/11/2026, inclusive, lo que representa un total de 90 (noventa) vouchers durante el período inicialmente previsto.

Cada voucher dará derecho a una comida para 2 (dos) personas para ser utilizada en el stand de la Colectividad que corresponda durante la Fiesta, sin asignación de un importe monetario. Participarán todas las colectividades que cuenten con stand en la Fiesta de las Colectividades. La colectividad correspondiente se indicará en cada voucher.

Además de los vouchers diarios, el día de cierre de la Fiesta de las Colectividades, 15/11/2026, se sorteará 1 (un) pasaje aéreo de ida y vuelta Rosario–Madrid–Rosario, para 1 (una) persona, sin acompañante, aportado gratuitamente por World 2 Fly en su carácter de sponsor de la Fiesta. El viaje se realizará durante el año 2027, en fechas a acordar directamente con la empresa, previa aprobación y de acuerdo con su disponibilidad.

El premio corresponde a la tarifa base de World 2 Fly e incluye las tasas e impuestos del pasaje. El equipaje y las demás prestaciones serán los correspondientes a esa tarifa, conforme a las condiciones informadas por la empresa. No se establece un calendario previo de fechas excluidas.

Los premios son intransferibles y no canjeables por dinero ni por otros bienes o servicios distintos de los comprendidos en el premio adjudicado. Los gastos personales de traslado para el retiro del premio serán a cargo de la persona ganadora. Los conceptos incluidos y excluidos del pasaje se regirán por las condiciones específicas aquí expresadas.

7- Sorteo, adjudicación y comunicación

El cierre de inscripciones para cada sorteo será a las 17:00 horas de ese día y el sorteo se realizará a continuación. Las inscripciones recibidas después de dicho horario, serán incorporadas para el día siguiente. El cierre definitivo de inscripciones será el 15/11/2026 a las 17:00 horas.

En cada jornada se sortearán 10 (diez) vouchers de comidas para 2 (dos) personas, en distintas colectividades, conforme al artículo 6.

El 15/11/2026, o el día que se realice el cierre de la Fiesta de las Colectividades, se realizará adicionalmente el sorteo de 1 (un) pasaje aéreo de ida y vuelta Rosario–Madrid–Rosario para 1 (una) persona, provisto por World 2 Fly, conforme al artículo 6. Se aplicará la misma metodología de selección utilizada para los sorteos de vouchers. La persona ganadora del pasaje será anunciada en el escenario mayor de la Fiesta y en las redes sociales oficiales de Colectividades.

La selección se realizará mediante un sorteo aleatorio entre todas las inscripciones válidas recibidas desde la apertura de la convocatoria hasta el cierre definitivo. Se depurarán los registros duplicados y los que contengan datos falsos. En los sorteos de vouchers se excluirá a quienes ya hayan sido adjudicatarios de un voucher. En el sorteo del pasaje participarán todas las personas con inscripción válida, incluidas quienes hayan ganado un voucher. Cada inscripción elegible tendrá la misma probabilidad de selección en el sorteo correspondiente.

En cada sorteo diario de vouchers se seleccionarán 10 (diez) titulares, uno por premio, y 1 (un) suplente por cada titular. Para el pasaje se seleccionará 1 (un) titular y 1 (un) suplente.. Una persona seleccionada únicamente como suplente no será considerada adjudicataria hasta que se active su reemplazo.

La selección se efectuará mediante la herramienta online de selección aleatoria desarrollada para el presente sorteo, a partir de la base de inscripciones elegibles de cada jornada. El Organizador conservará dicha base y una constancia del sorteo con fecha, hora, herramienta utilizada y resultado de titulares y suplentes.
El Organizador realizará el primer intento de contacto con cada titular por teléfono o correo electrónico dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores al sorteo, utilizando los datos declarados en el formulario. Se dejará constancia de los intentos, su fecha y resultado. La publicación en redes y el anuncio en el escenario no reemplazarán el contacto individual.
Si transcurren 24 (veinticuatro) horas desde el sorteo sin lograr una comunicación efectiva con la persona titular, se activará el reemplazo por su suplente. Si el contacto es efectivo, la persona titular deberá confirmar la aceptación dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a esa comunicación. La falta de aceptación en ese plazo, la renuncia o el incumplimiento de los requisitos habilitarán la convocatoria del suplente. Para los vouchers se aplicará, además, el límite de retiro y uso durante la Fiesta.
El Organizador convocará al suplente correspondiente dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la activación del reemplazo y le otorgará 24 (veinticuatro) horas desde la comunicación efectiva para aceptar. El suplente deberá acreditar los mismos requisitos que el titular. Si tampoco pudiera ser contactado, no aceptará o no cumpliera los requisitos, el premio quedará sin adjudicar, dejando constancia de lo ocurrido.
Cada persona participante podrá ser adjudicataria de hasta 1 (un) voucher durante toda la vigencia del Sorteo. Haber ganado un voucher no impedirá participar ni resultar ganadora del pasaje aéreo.
Los resultados de cada sorteo diario, con el nombre y apellido de las personas ganadoras, se publicarán en las redes sociales oficiales de Colectividades.

8- Entrega de premios
Las personas ganadoras de los vouchers deberán retirarlos personalmente en el puesto de información turística de la Fiesta de las Colectividades, ubicado en el predio del evento, en el horario de 19:00 a 22:00 horas y hasta el 15/11/2026 inclusive. Deberán presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) para verificar que su identidad y edad coincidan con los datos del formulario. La entrega se registrará mediante una constancia con identificación de la persona ganadora, el voucher y la fecha de retiro.
Los vouchers podrán utilizarse durante la Fiesta de las Colectividades, hasta su cierre el 15/11/2026, en el stand de la colectividad indicada en cada voucher y dentro de sus horarios de atención. Para el pasaje aéreo, el Organizador formalizará la notificación y la aceptación por correo electrónico. Si el formulario sólo incluyera un teléfono, solicitará a la persona ganadora una dirección de correo para documentar el trámite. Se aplicarán los plazos de contacto y aceptación del artículo 7. El anuncio público no equivaldrá a la emisión del pasaje.
La persona ganadora del pasaje deberá acreditar identidad y mayoría de edad mediante exhibición de DNI ante el Organizador, que verificará la coincidencia con el formulario y dejará constancia de la adjudicación. Una vez confirmada la persona ganadora del pasaje, aceptado el premio y verificada su identidad, la Municipalidad le proporcionará por correo electrónico la dirección de contacto de World 2 Fly. A través de ese contacto, la persona ganadora coordinará directamente con la empresa las fechas del viaje durante 2027, la reserva y la emisión del pasaje. World 2 Fly deberá confirmar la aprobación de las fechas y la disponibilidad por ese medio. Para la reserva y emisión se requerirán los datos del

documento de viaje exigido por la aerolínea, que se presentarán por el canal indicado por World 2 Fly.
La entrega del premio aéreo se documentará con la remisión del ticket electrónico o constancia de emisión a la persona ganadora y su acuse de recepción. El Organizador conservará la notificación, aceptación, verificación de identidad, aprobación de fechas y constancia de emisión o entrega. Los vouchers que no se retiren o utilicen dentro de los plazos previstos perderán vigencia. La falta de aceptación del premio aéreo se regirá por el artículo 7

9– Responsabilidad
El Organizador no será responsable por interrupciones, fallas técnicas o de conectividad del formulario de inscripción, de las plataformas de acceso o de los servicios de terceros, ni por errores en la transmisión de datos que afecten las participaciones.
El Organizador podrá modificar, suspender o prorrogar el Sorteo por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o razones operativas, sin alterar la finalidad promocional ni la igualdad de los participantes, dejando constancia y difundiendo los cambios por los mismos canales.

10- Tratamiento de datos personales
Los datos personales recabados a través del formulario de inscripción serán tratados por la Municipalidad de Rosario, en su carácter de Organizador y responsable de la base de datos, con domicilio en Buenos Aires N° 711, Rosario, conforme a la Ley 25.326 y su normativa complementaria. Su finalidad será gestionar la participación, realizar los sorteos diarios, verificar el cumplimiento de los requisitos, contactar a las personas ganadoras, adjudicar y entregar los premios y cumplir las obligaciones de publicidad institucional previstas en estas Bases.
La entidad identificada como World 2 Fly en el artículo 1 será destinataria de la base de datos completa de las personas inscriptas que hayan otorgado la autorización expresa prevista en este artículo, con independencia de que resulten o no ganadoras. La Municipalidad de Rosario podrá ceder a la firma World 2 Fly CUIT ……. Con domicilio en calle ……. Los datos de los inscriptos que hayan formulado su aceptación en tal sentido. .La cesión comprenderá los siguientes datos declarados en el formulario e informados previamente como objeto de la cesión: nombre, apellido, , teléfono y/o correo electrónico de contacto. El Organizador queda autorizado a ceder esa base y World 2 Fly a recibirla y utilizarla para enviar comunicaciones comerciales o publicitarias sobre sus productos, servicios, promociones y ofertas. World 2 Fly será responsable del tratamiento para esa finalidad, sujeto a la Ley 25.326 y su normativa complementaria.
La autorización para el tratamiento y la cesión se recabará en el mismo formulario de inscripción mediante una casilla independiente de la casilla de aceptación de estas Bases y sin selección previa, con el siguiente texto: “Autorizo a la Municipalidad de Rosario a ceder a World 2 Fly los datos personales indicados en el artículo 10 de las Bases y Condiciones, y a World 2 Fly a utilizarlos para enviarme comunicaciones comerciales, promociones y publicidad. Puedo revocar esta autorización y solicitar la baja en cualquier momento, mediante los canales allí informados”. El formulario deberá mostrar esta declaración de forma clara y destacada y ofrecer acceso a estas Bases antes de su aceptación. Para completar la inscripción al sorteo del pasaje aéreo será necesario marcar ambas casillas obligatorias. El Organizador deberá conservar el registro de cada aceptación, su fecha y la versión del texto aceptado. La mera carga de datos, el silencio o una opción

preseleccionada no se considerarán autorización. La autorización no tendrá carácter irrevocable ni habilitará usos distintos de los informados.
Las personas titulares podrán revocar el consentimiento y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión, así como solicitar el retiro o bloqueo de sus datos para fines comerciales o publicitarios, sin cargo, escribiendo a jefaturadegabinete@rosario.gov.ar. La Municipalidad de Rosario será el canal de recepción y gestión de estas solicitudes. Cada comunicación comercial o publicitaria deberá ofrecer un mecanismo sencillo y gratuito para solicitar la baja. El Organizador comunicará a World 2 Fly las solicitudes que correspondan respecto de los datos cedidos, conforme a la normativa aplicable.
El Organizador y World 2 Fly deberán adoptar las medidas de seguridad y confidencialidad correspondientes y conservar los datos únicamente durante el tiempo necesario para las finalidades informadas o para cumplir obligaciones legales. No se realizarán otras cesiones, salvo obligación legal o acceso de prestadores estrictamente necesario para la operación del Sorteo, bajo deber de confidencialidad y sin autorización de uso para fines propios.

11- Autorización de uso de imagen
Con carácter facultativo, las personas ganadoras podrán autorizar la difusión de imagen con fines institucionales y promocionales del Organizador, sin derecho a compensación, en medios y canales que éste utilice para comunicar la acción, mediante consentimiento específico, libre e informado, independiente de la participación. La participación no está condicionada a esta autorización y la persona podrá revocarla en cualquier momento.

12- Acceso y consulta a las bases
Las Bases podrán consultarse mediante un enlace disponible en el formulario de inscripción, difundido a través de las redes sociales oficiales de la Fiesta de las Colectividades y de la Municipalidad de Rosario, y accesible mediante los códigos QR del evento.

13- Aceptación bases
La participación implica la aceptación total de estas Bases. Cualquier cuestión no prevista será resuelta por el Organizador, respetando el principio de razonabilidad y la igualdad de trato.

14- Jurisdicción aplicable.
Toda controversia derivada del presente sorteo se resolverá conforme a la legislación vigente en la República Argentina y será sometida a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.